



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



secretaría general del pleno

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA – Nº 8/2013 (Nº 35 del Mandato)
FECHA: 30 -MAYO -2013

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

GRUPO POPULAR

Alcaldesa Presidenta

Excma. Sra. Doña Sonia Castedo Ramos

Concejales

Don Andrés Llorens Fuster
Doña Marta García-Romeu de la Vega
Don Juan Seva Martínez
Don Antonio Ardid Muñoz
Don Miguel Valor Peidro
Don Carlos Castillo Márquez
Doña María Ángeles Goitia Quintana
Doña Sonia Alegría Polo
Don Pablo Sandoval Fernández
Don Adrián Santos Pérez Navarro
Doña Belén González Molina
Doña Oti García-Pertusa Giménez
Don Juan Zaragoza Mas
Don Mariano Postigo Fernández
Doña María del Carmen de España Menárguez
Don Luis Barcala Sierra
Doña Tomy Duarte García Luis

GRUPO SOCIALISTA

Doña Elena Irene Martín Crevillén
Don Gabriel Moreno Romero de Ávila
Don Manuel Francisco Marín Díaz
Doña María Dolores Fernández Martí
Don Manuel Alejandro Parodi González
Don Miguel Ull Laita
Doña M^ª. José Adsuar Nicolás

GRUPO ESQUERRA UNIDA

Don Miguel Ángel Pavón García
Don Rogelio González Gosálbez

GRUPO UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA

Don Fernando Enrique Llopis Pascual

Interventor General Accidental

Don Joaquín Oltra Gisbert

Secretario General del Pleno en funciones

Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

En la Ciudad de Alicante, a las nueve horas y treinta y cinco minutos del día treinta de mayo de dos mil trece, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Doña Sonia Castedo Ramos, Alcaldesa Presidenta, los Concejales indicados, al objeto de celebrar en única convocatoria la sesión ordinaria previamente convocada.

La Corporación está asistida por el Sr. Interventor General Accidental y por el Sr. Secretario General del Pleno en funciones que actúa además como fedatario.

D. Miguel Ángel Pavón, anuncia que van a apoyar la Declaración Institucional ante el estado lamentable del Conservatorio, que viene dado por la falta de actuación y diligencia de la Generalitat Valenciana que gobierna el Partido Popular, que no ha construido el nuevo Conservatorio al que se comprometió y sí ha construido otros proyectos temáticos ruinosos como la Ciudad de las Artes y las Ciencias, Ciudad de la Luz, Terra Mítica, considerando que el mejor proyecto temático es un Conservatorio, o un Centro de Salud para Benalúa, o que un centro escolar como el Colegio Manjón Cervantes se rehabilite, etc.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, en representación del Grupo Popular, manifiesta que están totalmente a favor.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por unanimidad.

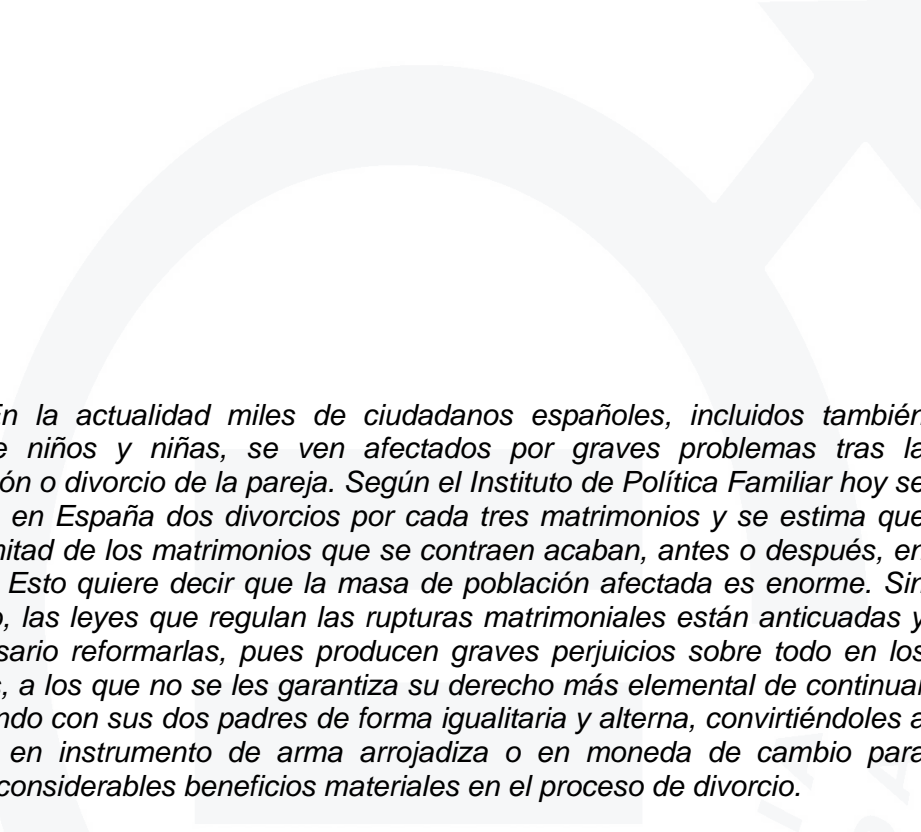
Grupo Unión Progreso y Democracia

II-5.3. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GUPYD POR LA QUE SE INSTA AL CONGRESO A QUE LEGISLE CONSIDERANDO LA GUARDIA Y CUSTODIA COMPARTIDA DE LOS HIJOS COMO FIGURA PRIORITARIA.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"La igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de la vida es una constante en los países democráticos y un objetivo primordial en la construcción de una sociedad más justa e igualitaria.

Igualmente, la Convención sobre los Derechos del Niño, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de Noviembre de 1989, y ratificada por el Reino de España el 30 de Noviembre de 1990, obliga a los Estados a respetar el derecho de los niños a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos progenitores de modo regular.



En la actualidad miles de ciudadanos españoles, incluidos también miles de niños y niñas, se ven afectados por graves problemas tras la separación o divorcio de la pareja. Según el Instituto de Política Familiar hoy se celebran en España dos divorcios por cada tres matrimonios y se estima que casi la mitad de los matrimonios que se contraen acaban, antes o después, en divorcio. Esto quiere decir que la masa de población afectada es enorme. Sin embargo, las leyes que regulan las rupturas matrimoniales están anticuadas y es necesario reformarlas, pues producen graves perjuicios sobre todo en los menores, a los que no se les garantiza su derecho más elemental de continuar conviviendo con sus dos padres de forma igualitaria y alterna, convirtiéndoles a menudo en instrumento de arma arrojadiza o en moneda de cambio para obtener considerables beneficios materiales en el proceso de divorcio.

Estas leyes son normas de un pasado ya lejano, que no tienen en cuenta la transformación de la sociedad española, en la que la mujer ha logrado incorporarse con fuerza al mercado laboral y por tanto está en condiciones de mantener su autonomía. Por su parte los varones han adoptado un papel activo en la crianza de los hijos, se implican en sus cuidados desde el nacimiento y se preocupan por su educación, su bienestar y su futuro. En contra de esa evolución social, las normas relacionadas con el divorcio imponen a la mujer la especialización en la crianza de los hijos y en consecuencia son normas que entran en contradicción con las políticas de igualdad y progreso que pretenden fomentar y consolidar el desarrollo profesional de la mujer.

Desde la entrada en vigor de la última reforma del divorcio en julio de 2005 el índice de contenciosidad en la resolución de las disoluciones matrimoniales ha aumentado más de cinco puntos en el Estado Español, situándose en 2009 en un 40%. Además, el actual modelo de divorcio impone, en el 92% de los casos, que los hijos queden a cargo de un solo progenitor, mientras el otro pasa a tener, a menudo de modo impuesto, un papel secundario y sin relevancia alguna, lo que con el tiempo, en la mayoría de los casos, trae consigo la desaparición de ese referente en la vida del menor. La pérdida injustificada de uno de los padres supone un drama para cualquier niño, drama que acaba produciendo desequilibrios emocionales que arrastrará en su adolescencia y en la vida adulta.

Las consecuencias de este sistema adversarial de ganadores y perdedores, lejos de garantizar el ejercicio de los derechos y deberes, incentiva el conflicto en el seno de la familia, provocando la desaparición brutal de un progenitor en la vida de sus hijos y dificultando enormemente la posibilidad de que el divorcio pueda significar una oportunidad real para rehacer la vida de los adultos y al mismo tiempo normalizar y armonizar la vida de los menores con

sus dos padres.

Atendiendo a criterios de derechos de los niños, así como de igualdad y corresponsabilidad de los progenitores, son numerosos los países que han introducido la “Guarda y Custodia Compartida o responsabilidad parental compartida” en su legislación. Tal es el ejemplo de Alemania, Austria, Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, EE.UU. Francia, Inglaterra y Gales, Italia, Portugal, República Checa, Suecia, Argentina, Brasil, Colombia, Perú, Puerto Rico, etc.

Por otra parte y como demuestran las encuestas de opinión publicadas recientemente así como las iniciativas legislativas aprobadas en diversos ayuntamientos, parlamentos autonómicos, diputaciones, juntas generales y Senado, la sociedad actual acepta y se posiciona mayoritaria y claramente a favor de la “Guarda y Custodia Compartida”, aún a falta de acuerdo entre los padres.

Esta Corporación municipal, siempre en su obligación de velar por el mejor interés de los menores y por reivindicar y defender los derechos civiles de los ciudadanos adultos y niños, donde son vulnerados.

Por ello, se propone para elevar al pleno los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: *Considerar la figura jurídica de la “Guarda y Custodia Compartida” de los hijos, como el mayor garante del interés superior de los mismos, el cual es por encima de cualquier otro, el continuar compartiendo sus vidas en igualdad temporal, espacial y legal, con sus dos progenitores.*

SEGUNDO: *Considerar que la Guarda y Custodia Compartida constituye un derecho fundamental de los menores, así como el recurso jurídico y familiar que de modo general asegura la igualdad de las partes en estos procesos, impidiendo que uno de los progenitores se eleve con el monopolio exclusivo de los menores, con el riesgo de utilización y manipulación de los mismos.*

TERCERO: *Instar al legislador a que modifique el Código Civil para que éste recoja el ejercicio de la Guarda y Custodia Compartida desde el mismo momento en que se presenta ante el juzgado una demanda de separación o divorcio, salvo los casos excepcionales que puedan producirse. El poder judicial deberá velar por este derecho básico de los*

menores.

CUARTO: *Desde el ámbito de responsabilidad municipal, esta corporación se compromete a transmitir los valores de igualdad y de corresponsabilidad parental que comportan la Guarda y Custodia Compartida, a todos sus órganos y muy especialmente en el área de familia, igualdad y en la de servicios sociales.*

QUINTO: *Instar A las Cortes Generales para que de modo urgente aborde las modificaciones legales pertinentes en el Código Civil de manera que figure la Guarda y Custodia Compartida como un derecho del menor que se ha de otorgar de modo general aún en defecto de acuerdo de las partes, considerando igualmente las interacciones negativas que se producen con la Ley de Violencia de Género."*

DEBATE:

D. Fernando Llopis, dice que la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de la vida es una constante en todos los países democráticos, entendiéndose que es un objetivo primordial para una sociedad más justa e igualitaria. Refiere que la Convención sobre los derechos del niño, que fue promulgada por la Asamblea de Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y ratificada por el gobierno de España el 30 de noviembre de 1990, obliga a los Estados a respetar el derecho de los niños a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos progenitores de forma regular. Desgraciadamente, en el modelo actual de divorcio, en un importante porcentaje de casos, los hijos quedan al cargo de un solo progenitor mientras el otro pasa a tener a menudo un papel secundario, de forma impuesta, lo que trae consigo la desaparición de ese referente en la vida del menor. Enfatiza que la pérdida injustificada de uno de los padres supone un drama para cualquier niño, drama que acabará produciendo desequilibrios emocionales que arrastrará en su adolescencia y en la vida adulta. Trae a colación que hay numerosos países como Alemania, Austria, Francia, Inglaterra, Estados Unidos, Bélgica, Canadá, Dinamarca, etc. que han introducido en su legislación la figura de guardia y custodia compartida o responsabilidad parental compartida y, en esta línea, pide el pronunciamiento del Ayuntamiento.

D. Miguel Ángel Pavón, manifiesta que están a favor de la guardia y custodia compartida pero siempre que sea de común acuerdo, no impuesta por un Tribunal o por un Juez, entendiéndose que es lo deseable y se deben extremar

las funciones de mediación para que esa custodia sea acordada, pero están en contra de que sea de forma impuesta como rige ahora en la Comunidad Valenciana. Dice que pueden estar de acuerdo con algunos puntos de la Declaración, en concreto, con el primero, que es muy genérico y con el cuarto. Pero en el acuerdo tercero se pide que la custodia compartida se produzca desde el mismo momento en que se presenta la demanda de divorcio, salvo los casos excepcionales que puedan producirse, no concretando más, considerando que ahí falta una referencia clarísima a la violencia de género. En el último punto, se habla que esa custodia se ha de otorgar de forma general, en defecto de acuerdo entre las partes, pero luego dice, considerando igualmente las interacciones negativas que se producen con la Ley de Violencia de Género, insistiendo en que se es poco taxativo aquí, considerando que hay que ser muy contundente pues en ningún caso se debe promover la custodia compartida en caso de violencia de género. Por último dice que para que la custodia compartida de mutuo acuerdo sea real, hace falta una dotación presupuestaria al efecto, pues no es la misma realidad económica la de una persona que la de otra con un menor a su cargo.

D^a M^a José Adsuar, en representación del Grupo Socialista, manifiesta que no van a apoyar esta propuesta pues plantea un falso debate en materia de igualdad. Subraya que el partido socialista defiende la custodia compartida siempre en interés del menor y por acuerdo y la legislación que está en vigor ya garantiza ambas cosas, recordando que fue el gobierno socialista el que introdujo ese cambio legislativo aplicándose la custodia compartida con total normalidad, siempre basada en el acuerdo de ambas partes. Añade que si no hay acuerdo, si uno de los progenitores lo pide, el fiscal puede informar y el juez finalmente decidir teniendo siempre en cuenta el interés superior del menor, por lo que la custodia compartida ya está regulada y se está aplicando sin problemas, resaltando que lo que sucede es que ahora el gobierno del PP con el apoyo de UPyD quiere cambiarla para imponer la custodia por ley y el partido socialista, coherentemente, se opone, dado que imponer la custodia puede traer muchos problemas a los menores y generar conflictos, abre las puertas al automatismo y a la generación de conflictos que de otra manera, con la actual ley, no existen. Sentencia que se corre el riesgo de que se pongan por delante los intereses de los adultos frente al interés del menor. Apunta que en ningún ordenamiento se contempla que sea impuesta. Valora que la custodia compartida es buena cuando responda al mejor interés del menor, cuando hay acuerdo entre los padres, cuando este régimen además es el que proporciona mayor seguridad y bienestar al menor pero se pregunta qué pasa, por ejemplo, en los casos en los que uno de

los progenitores es un maltratador o cuando los progenitores tienen unos ingresos reducidos y no pueden sostener dos casas o cuando los horarios y las condiciones de trabajo impiden a uno de los padres conciliar la vida laboral con la vida familiar. Exhorta a UPyD a que piense que las medidas para conseguir la igualdad tienen otros caminos y si quiere promover de verdad la igualdad y la conciliación lo que tiene que hacer es decirle al gobierno del PP que amplíe el permiso de paternidad, que cree plazas de educación infantil en lugar de quitarlas, como está haciendo, que aplique la ley de dependencia, concluyendo que el partido socialista apuesta por una custodia en positivo, pero sin imposiciones, una custodia voluntaria basada en el acuerdo y en beneficio siempre del interés de los hijos.

D. Antonio Ardid Muñoz, enfatiza que nunca se va a apoyar que se de la custodia compartida a un maltratador, violador o asesino. Anuncia que su grupo va a apoyar la propuesta, pues el 28 de septiembre de 2011 ya trajeron una Moción apoyada entonces por el grupo socialista donde se consideraba la figura jurídica de la guardia y custodia compartida de los hijos como mayor garante del interés superior de los mismos, que está por encima de cualquier otro, y posibilitar que continúe compartiendo su vida con sus progenitores en igualdad temporal, espacial y legal es lo que busca la Ley y seguro conseguirá.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta interviene para manifestar que no entiende por qué se habla de violencia de género mezclando la custodia compartida pues no tiene nada que ver, dado que cuando un matrimonio no va bien, el hijo o hija deben tener el mismo derecho a estar con su madre que con su padre. Añade que, exactamente, tiene el mismo derecho un padre que una madre, eso es lo justo, y a partir de ahí las distintas situaciones que se vayan dando las tendrá que resolver un Juez. Considera que si no existiera la custodia compartida el gran perjudicado sería siempre el padre. Entiende que los problemas de los adultos no deben afectar a un niño, que tiene derecho a estar con ambos padres, no suponiendo ningún obstáculo las diferencias económicas entre ellos.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 19 votos a favor (GP y GUPyD), 8 votos en contra (GS y GEU).

II-5.4. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GUPYD PARA SUMARSE A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA HOMOFOBIA Y LA TRANSFOBIA, RENOVANDO SU COMPROMISO POR UNA SOCIEDAD MÁS IGUALITARIA.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"El 17 de mayo se conmemora en todo el mundo el Día Internacional contra la Homofobia y la Transfobia, recordando que en tal fecha de 1990 la Asamblea General de la Organización Mundial de la Salud (OMS) eliminó definitivamente la homosexualidad de la lista de enfermedades mentales. Desde entonces, cada 17 de mayo se convierte en una buena oportunidad de hacer balance de los avances conseguidos en el camino hacia la igualdad plena de gays, lesbianas, bisexuales y transexuales; pero también para renovar esfuerzos por parte de toda la sociedad, y como institución democrática, comprometernos con el objetivo de acabar con la lacra de la homofobia y la transfobia, y luchar de forma decidida a través de las políticas públicas contra todas las formas de discriminación que aún persisten por motivos de orientación sexual e identidad de género.

La dignidad, igualdad de trato e igualdad ante la ley por encima de cualquier condición es un derecho fundamental y universal reconocido por la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Sin embargo, constatamos que aún hoy día, el 40 por ciento de los Estados miembros de la ONU todavía criminaliza de un modo u otro los actos sexuales entre personas del mismo sexo. Según el Informe elaborado por ILGA (Asociación Internacional de Gais, Lesbianas, Bisexuales, Transgénero e Intersexuales) en 2012 sobre Homofobia de Estado, 78 países tienen legislaciones que penalizan las relaciones sexuales entre adultos del mismo sexo, con castigos que van desde latigazos, penas de prisión, hasta cadena perpetua e incluso la muerte, casos de Irán, Mauritania, Arabia Saudí, Sudán y Yemen. Con especial preocupación se advierte la legislación homófoba aprobada en Uganda, que contempla la pena de muerte y la cadena perpetua.

Aunque en Europa la situación es mejor, y hay que celebrar importantes avances en lo que respecta a la igualdad de derechos civiles y sociales de ciudadanos y ciudadanas LGTB, hay que lamentar también significativos retrocesos, con la persistencia y desarrollo de legislaciones claramente homófobas. En uno de estos sentidos, Francia se convirtió recientemente en el 14º país en el mundo en regular los matrimonios entre personas del mismo